

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACION DE NINEWEST ECUADOR S.A. POR LA
DE ECUANEWEST S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES.- NINEWEST ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de febrero de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de marzo de 2004.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de NINEWEST ECUADOR S.A. , por la de ECUANEWEST S.A. y la reforma de sus estatutos, fue otorgada el 7 de febrero de 2011, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11-01234 de 17 MAR. 2011.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora MARIA ELENA LEIVA PAEZ, en su calidad de Gerente General de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.001234 de 17 de marzo de 2011, aprobó el cambio de denominación de NINEWEST ECUADOR S.A., por la de ECUANEWEST S.A., y la reforma sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la mencionada escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de NINEWEST ECUADOR S.A., por la de ECUANEWEST S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Por la presente acto societario se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales, referente a la denominación, el mismo que dirá:

"ARTICULO UNO.- DENOMINACION.- La compañía anónima se denominará ECUANEWEST S.A., siendo ésta su razón social para todos los actos y efectos legales."

Distrito Metropolitano de Quito, a 17 MAR. 2011

28 AGosto 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

LA KTOR

AC/78/80/16